

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Abel Fernández Simó queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Encargado del Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del Dr. Leoncio Pieter, renunciante.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 68, que nombra Secretario de 1ra. Clase al Dr. Rafael Valera Benítez Vicecónsul de la República en México y al señor Marino Mansfield Cónsul General de la República en Curazao.

G. O. No. 8795, del 16 de octubre de 1963

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 68

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Rafael Valera Benítez, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en México, queda nombrado Vicecónsul de la República en México.

Art. 2.— El señor Marino Mansfield queda nombrado Cónsul General de la República en Curazao, en sustitución de Rafael B. Lantigua.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 69, que concede el exequátur de Contador Público Autorizado a los Lcdo. José Fco. Nina González y Manuel Marino Mendoza P.

G. O. No. 8795, del 16 de octubre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 69

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Concede exequátur a los Licenciados José Francisco Nina González, y Manuel Marino Mendoza P.,